

el arreglo de ellas, y sin estipendio alguno del
 Caudal de Propios, N. E. y N. H. sin embargo sobrevenga
 lo que purgare mas conforme en Justicia. Entendido
 la suscita exposicion por este Ayuntamiento acordada:
 Que conformandose con ella quedan comisionados p.
 el efecto que se menciona los S. Comisarios de Encomenda
 y Diputacion del comun

Sobre franquicia
 a los Militares
 de su piedad
 para carne

Vire un Oficio que con decreto marginal del dia
 de ayer del Excmo. Sr. Gobernador Politico y Milita-
 ria de esta Plaza por el que pide se le informe en el
 asunto de que trata del Excmo. Sr. Cap. Gen. de Masina
 de este Dep. con referencia al que le ha dirigido el
 Comandante interino del R. Cuerpo de Artilleria que-
 riendo de la opinion que hace el abastecedor de Carner
 de esta Ciudad para que la tasa pueda introducirse
 mercedes, y razon que apoya, para que no se interrum-
 pa esta franquicia. Entendido p. esta Ciudad
 acordado. Se informe a V. Excmo. Sr. Gobernador
 que esta Ciudad comprende segun el contenido de la
 Real Cedula en que se concede la franquicia a los Milita-
 res para que se susten de Carner sin pago de dere-
 chos, impuestos, y que no debe prohibirse la introduccion
 de aquellas a su respecto, pero al propio tiempo
 tambien comprende que por S. E. como Intendente Sub-
 delegado que es de V. Excmo. Reales en esta Provincia Mui-
 nicipal, deben tomarse las providencias oportunas para
 que a la sombra de esta franquicia, o privilegio
 no se cometan fraudes por quien no la goza en
 perjuicio del arrendador de la Lana Rasta

El Sr. D. Juan Tomate Regidor Dixo:
 promueva para Veedores de Caspintey en virtud del
 Nombro de Caspintey
 Veedores de Caspintey
 tend.

